"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.08.2023 11:57:43 -05:00

Huaraz, 28 de Agosto del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001283-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio N° 0664-2023-UD-ANC-PJ del 21 de agosto del 2023, remitido por la jefa de la Unidad de Desarrollo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; y el Informe N° 001197-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 25 de agosto del 2023, remitido por la coordinadora de personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante Oficio N° 0664-2023-UD-ANC-PJ del 21 de agosto del año en curso, la jefa de la Unidad de Desarrollo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial por especial encargo del jefe de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, solicita a esta Corte Superior de Justicia de Ancash, autorizar la prórroga de destaque temporal de las servidoras judiciales Mónica Angélica Gómez López, Deysi Karin Osorio Fernández y Sonia Natividad Alvarado, a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre del 2023.Precisando que las servidoras ocuparán una plaza presupuestada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial.

Tercero.- Con Informe N° 001197-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ del 25 de agosto del 2023, la coordinadora de personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash, opina que se autorice la prórroga del destaque temporal a favor de las servidoras Mónica Angélica Gómez López, Deysi Karin Osorio Fernández, Sonia Natividad Alvarado, con retención de cargo de origen, de la Corte Superior de Justicia de Ancash a la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre del año 2023, debiendo retornar a la Corte Superior de Justicia de Ancash, el primer día hábil del mes de noviembre del 2023; salvo mejor o distinto parecer.

Cuarto.- En atención al Oficio N° 0664-2023-UD-ANC-PJ del 21 de agosto del 2023, remitido por la jefa de la Unidad de Desarrollo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial; debemos señalar que de las acciones de desplazamiento reconocidas en nuestro sistema administrativo laboral, las únicas que permiten a un servidor de carrera prestar servicios temporalmente en una entidad, distinta sin perder definitivamente su vínculo con la entidad de origen, son el destaque y la comisión de servicios. Ello, debido a que, la reasignación, la permuta y la transferencia son acciones de desplazamiento mediante los cuales el vínculo con la entidad de origen se pierde

definitivamente; siendo necesario en todo caso para los trabajadores de la carrera administrativa 276, que tengan la condición de nombrado, pero para los trabajadores comprendidos en el Decreto Legislativo N° 728, no aplica, dejando a potestad del empleador hacer uso de las medidas de desplazamiento, conforme al origen normativo de la carrera administrativa.

Quinto.- Siendo ello así, el artículo 13 de la Directiva N° 006-2011-CE-PJ, aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 223-2011-CE-PJ, define al destaque, como aquel desplazamiento temporal de un servidor a otro distrito judicial, con la finalidad de desempeñar funciones asignadas por la dependencia de destino y que se encuentre dentro de la competencia profesional del trabajador requerido; precisando así mismo en su artículo 14°, que los destaques proceden por necesidad de servicio debidamente fundamentado, para lo cual se requerirá el documento de pedido de la entidad de destino. Así también, el artículo 15°, numeral 2), establece que el destaque se inicia a solicitud del trabajador de la dependencia de origen según (anexo 06) y no será menor de 30 días ni excederá del periodo presupuestal vigente, en caso sea necesaria la continuación del destaque del servidor en un nuevo ejercicio presupuestal o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requerirá en ambos casos la autorización de la sede judicial de origen y de destino.

Sexto.- Ahora bien, en el presenta caso la jefa de la Unidad de Desarrollo de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial del Poder Judicial, solicita se autorice la prórroga del destaque temporal de las servidoras: i) Mónica Angélica Gómez López, quien viene ocupando la plaza de destino N° 070726; ii) Deysi Karin Osorio Fernández, quien viene ocupando la plaza de destino N° 066087; y, iii) Sonia del Pilar Natividad Alvarado, quien ocupa por su parte la plaza destino N° 063414; todas de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial. Asimismo, mediante Informe N° 001197-2023-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 25 de agosto del 2023, la coordinadora de personal de la Corte Superior de Justicia de Ancash opina que se les autorice la prórroga del destaque temporal con retención de cargo de origen, de la Corte Superior de Justicia de Ancash a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial del Poder Judicial a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre del 2023, debiendo retornar a esta Corte el primer día hábil del mes de noviembre del año 2023; razón por la cual, al cumplir con las exigencias normativas para autorizar la prórroga del destaque y valorando el informe que viabiliza, se debe procede a autorizar la prórroga de los destaques temporales.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CEPJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR LA PRÓRROGA DEL DESTAQUE TEMPORAL de las siguientes servidoras, a partir del 1 de septiembre al 31 de octubre del 2023:

a) **Mónica Angélica Gómez López**, con reserva de plaza, quien se encuentra contratada a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – OCMA del Poder Judicial en la plaza N° 070726, en el cargo de analista II.

b) **Deysi Karin Osorio Fernández,** con reserva de plaza, quien se encuentra contratada a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – OCMA del Poder Judicial en la plaza N° 066087, en el cargo de analista II.

c) **Sonia del Pilar Natividad Alvarado**, con reserva de plaza, quien se encuentra contratada a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – OCMA del Poder Judicial en la plaza N° 063414, en el cargo de analista II.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización de prórroga señalados en el artículo precedente, no implica el traslado de la plaza y que las mencionadas servidoras serán remuneradas por la dependencia de destino, conforme al Cuadro de Asignación de Personal-CAP y Presupuesto Analítico de Personal-PAP de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – ANC del Poder Judicial, y que una vez finalizado el periodo de destaque, deberán retornar a su plaza de origen en el primer día hábil del mes de noviembre del 2023.

Artículo Tercero.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar del Consejo Ejecutivo, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - ANC, Gerencia de Administración Distrital, Oficina de Coordinación de Personal, servidoras comprendidas y demás interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm